

Santiago,

17 ENE. 2008

**VISTOS:**

Primero: La denuncia de copropietarios de Puerto Velero en contra de Aguas Norte S.A., por abuso de poder de mercado en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, Rol N° 752-06 FNE;

Segundo: El informe elevado al señor Fiscal por la División Jurídica;

Tercero: Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

**CONSIDERANDO:**

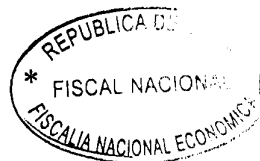
Primero: Que, si bien Aguas Norte S.A., tiene una posición dominante en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el complejo turístico Puerto Velero, próximo a una zona de concesión de otra empresa sanitaria, no ha abusado de esa posición al aumentar sus tarifas, pues éstas reflejan incrementos en los costos del insumo, debidos a cambios en las condiciones de la prestación del servicio;

Segundo. Que, por lo expuesto, no se ha configurado una conducta contraria a lo preceptuado en el Decreto Ley N° 211;

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 752-06 FNE, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a los afectados, así como a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para los fines a que haya lugar.



  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**